
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes de 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

7 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 4 a 15 de mayo de 2009

Acta resumida (parcial)* de la quinta sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 6 de mayo de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Chidyausiku (Zimbabwe)

Sumario

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del
Comité Preparatorio (*continuación*)

* No se preparó ningún acta resumida del resto de la sesión.

** No se publicó ningún acta resumida para la 4ª sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.



El debate registrado en el acta resumida comienza a las 10.30 horas.

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio (continuación)

1. La **Sra. Mutandiro** (Zimbabwe) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es la única piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y, por tanto, reafirmar su importancia es una responsabilidad colectiva tanto de los Estados no poseedores como poseedores de armas nucleares. Se deben adoptar medidas para persuadir a aquellos países que aún no son parte en el Tratado a que se adhieran a él. Los Estados partes también deben centrarse en medidas para lograr un avance equilibrado de sus tres pilares: el desarme nuclear, la no proliferación y los usos de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. Las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre las modalidades de un programa de trabajo acordado sobre un tratado de prohibición verificable de la producción de material fisionable deben comenzar sin demora, y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debe entrar en vigor lo antes posible. Zimbabwe ha firmado y ratificado el Tratado de Pelindaba, que intenta crear una zona libre de armas nucleares de África e insta a los países africanos que aún no lo han hecho a firmar y ratificar el Tratado cuanto antes. Asimismo, se debe crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio lo antes posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Conferencia de Examen de 1995.

3. Todos los Estados partes deben defender el artículo IV del Tratado, que apoya su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Se ha producido un aumento de la demanda para aplicaciones de tecnología nuclear en la agricultura y en los sectores de gestión de los recursos energéticos e hídricos, entre otros.

4. La Conferencia de 2010 encargada del examen debe trabajar para reforzar las actividades de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluyendo la dotación de recursos financieros adecuados. La prestación de dicha asistencia no debe ser objeto de manipulación política y la aplicación del derecho a utilizar la energía nuclear

con fines pacíficos no debe limitarse bajo la apariencia de la no proliferación. Las medidas para mejorar la eficacia del OIEA y apoyar su integridad e imparcialidad son fundamentales para la eficacia y la integridad del Tratado.

5. El **Sr. Chandra** (Sri Lanka) dice que mientras en los últimos años se ha prestado mucha atención a la amenaza de proliferación nuclear, de hecho, el desarme nuclear va unido a la no proliferación y, por lo tanto, se requiere un progreso paralelo. La promoción del uso de la energía nuclear con fines pacíficos está adquiriendo impulso y el acceso a sus ventajas, acompañado por el compromiso de una aplicación eficaz de las salvaguardias y la seguridad, forma parte integral del éxito del Tratado. Se debe garantizar plenamente el uso y la transferencia de tecnología nuclear destinada a fines pacíficos sin discriminación.

6. Si bien Sri Lanka acoge favorablemente las reducciones en los arsenales nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares, tales reducciones parciales no cumplen las expectativas de la mayoría de los Estados partes, especialmente en vista del desarrollo cualitativo de los arsenales nucleares, que reafirma la disuasión nuclear como un aspecto importante de las políticas de seguridad estratégica de esos Estados. Ese enfoque ha puesto en duda los compromisos de desarme nuclear y ha trastornado el delicado equilibrio en el que se basa el Tratado. De acuerdo con la decisión de la Conferencia de Examen de 1995, es injustificable que los Estados poseedores de armas nucleares mantengan posiciones militares con armas nucleares frente a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen con sus obligaciones en el marco del Tratado.

7. Los países desarrollados tienen un importante papel que desempeñar, facilitando el desarrollo legítimo de la energía nuclear en los Estados no poseedores de armas nucleares y permitiéndoles participar plenamente en la transferencia de equipos nucleares e información conexas con fines pacíficos. Debe existir un espíritu de concesiones mutuas a fin de ampliar los anteriores consensos, como sucedió en 1995, cuando Sri Lanka presidió la Conferencia.

8. La **Sra. Ashipala-Musavyi** (Namibia) dice que sobre la cuestión de las garantías de abastecimiento de combustible nuclear, se deben tener en cuenta las opiniones de todos los Estados partes y que cualquier consideración sustantiva debe ir precedida de unas

consultas amplias, inclusivas y transparentes. Se insta a todos los países que aún no han firmado y ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a hacerlo sin demora, especialmente aquellos incluidos en el Anexo 2, sin cuya ratificación el Tratado no puede entrar en vigor. A ese respecto, Namibia ha organizado un taller para los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo con el fin de aprovechar el impulso para lograr un resultado satisfactorio del período de sesiones.

9. El **Sr. Alkaabi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que el progreso con respecto a la consecución del objetivo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares ha ido, en ocasiones, en la dirección errónea, con los Estados que poseen armas nucleares desarrollando nuevas armas nucleares y los Estados que no poseen este tipo de armas intentando adquirirlas. Esto ha aumentado los temores de que tales armas caigan en manos de terceros irresponsables. La negligencia intencionada en relación con los compromisos contraídos en las Conferencias de Examen de 1995 y de 2000, en particular el incumplimiento de la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, es motivo de preocupación.

10. El orador señala a la atención de los asistentes los dos documentos de trabajo presentados por el Grupo de los Estados Árabes en los que se destaca una serie de cuestiones importantes: los Estados que poseen armas nucleares deben entablar unas negociaciones serias para garantizar su aplicación de las 13 medidas prácticas acordadas en la conferencia de 2000; la comunidad internacional debe reafirmar su rechazo a los intentos de transferir, producir o almacenar armas nucleares, especialmente en los Estados Árabes del Golfo y las regiones vecinas; se deben adoptar medidas eficaces para garantizar que los Estados que no son parte en el Tratado se adhieran sin demora; los Estados deben celebrar acuerdos que demanden la creación de zonas libres de armas nucleares en el plano regional y subregional; y se debe reafirmar el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a desarrollar programas nucleares con fines pacíficos. A ese respecto, los Emiratos Árabes Unidos están desarrollando un programa de energía nuclear con fines pacíficos, que se llevará a cabo con total transparencia operativa y niveles elevados de seguridad y no proliferación. Cabe mencionar que los Emiratos Árabes

Unidos están cooperando con el OIEA y han firmado una serie de instrumentos internacionales pertinentes.

11. El **Sr. Pramudwinai** (Tailandia) dice que, en los esfuerzos por lograr el objetivo común de la eliminación completa de todas las armas de destrucción en masa, el reciente anuncio sobre política de desarme y no proliferación del nuevo Gobierno de los Estados Unidos de América y el reciente acuerdo alcanzado entre los Presidentes de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia de trabajar juntos para cumplir sus obligaciones en el marco del Tratado son alentadores. Tailandia también apoya la propuesta de cinco puntos del Secretario General sobre el desarme nuclear.

12. Tailandia es un activo defensor del Tratado de Bangkok, que establece la zona libre de armas nucleares en Asia Sudoriental. Esta ha sido la primera zona de este tipo en Asia y ha servido como base para el régimen de no proliferación y seguridad nuclear del Asia Sudoriental durante más de una década. El Tratado ha sido firmado y ratificado por los 10 Estados Miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

13. Tailandia expresa su satisfacción por la iniciativa de Mongolia de promover la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares existentes organizando una reunión de coordinadores de esos tratados en abril de 2009. La entrada en vigor del Tratado de Semipalatinsk, que ha creado la zona libre de armas nucleares de Asia Central, también es alentadora.

14. La reciente crisis energética mundial y el cambio climático han provocado una necesidad cada vez mayor en los países de centrar su atención en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, que es un derecho inalienable, de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. Tailandia, que está considerando poner en marcha un programa de energía nuclear, subraya la importancia fundamental de la seguridad nuclear para garantizar la confianza del público.

15. La **Sra. Castellón** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia lo define como un Estado pacifista que promueve el derecho a la paz y rechaza la agresión como solución a los conflictos internacionales. La Constitución también prohíbe el establecimiento de bases militares extranjeras en el Estado Plurinacional de Bolivia. La idea de la

disuasión nuclear equivale a combatir el fuego con fuego; sólo la eliminación de las armas nucleares puede eliminar el riesgo de una guerra nuclear. Es vital dejar a un lado cualquier cálculo político con respecto a qué Estado debe dar el primer paso en esa dirección. Los Estados que tienen la capacidad para destruir el mundo tienen la responsabilidad de adoptar medidas.

16. La Conferencia de 2010 puede ofrecer una oportunidad para superar anteriores fracasos. El Tratado es un instrumento importante y debe consolidarse como pilar del desarme nuclear. Se debe desarrollar un sistema de verificación internacional efectivo y transparente, y establecer nuevas zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio. Al mismo tiempo, los Estados partes tienen derecho a desarrollar, investigar, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos.

17. El **Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que, si bien el Tratado sigue siendo la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear, su aplicación es motivo de preocupación. No se concede la misma importancia a los dos pilares más significativos, no proliferación y desarme, y el tercer pilar, el derecho al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, se ve entorpecido por la dualidad de criterios.

18. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares es un importante medio para promover la paz y la seguridad. En 2003, la República Árabe Siria presentó al Consejo de Seguridad, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, una iniciativa para librar al Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, especialmente de todas las armas nucleares. Sin embargo, determinados Estados influyentes no apoyaron la iniciativa, que espera unas condiciones internacionales más favorables.

19. Israel se ha negado a adherirse al Tratado y tampoco ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica. La capacidad nuclear de Israel infringe resoluciones internacionales tales como la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debería presionar a Israel para que se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares sin condiciones ni restricciones y someta a inspección todas sus instalaciones nucleares.

20. Uno de los objetivos fundamentales del Tratado y del Estatuto del OIEA es promover los derechos

inalienables que figuran en el artículo IV del Tratado, que no puede reinterpretarse. Por lo tanto, la República Árabe Siria insta a todos los Estados partes a abstenerse de imponer limitaciones a la transferencia de equipos y tecnología nuclear a los Estados partes que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo.

21. La República Árabe Siria ha presentado al Comité Preparatorio un documento de trabajo sobre cuestiones sustantivas relativas a la aplicación del Tratado, que incluye una serie de recomendaciones. En particular, se debería establecer un órgano subsidiario de la Comisión Principal II para que examine la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y determine las medidas encaminadas a la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio y del Documento Final de la Conferencia del Año 2000 encargada del examen.

22. La **Sra. Espinosa** (Ecuador) dice que el Tratado de Tlatelolco ha dado lugar a la creación de la primera zona libre de armas nucleares del mundo, a la que han seguido otras. Es importante presionar a favor de la creación de una zona de este tipo en el Oriente Medio como medida encaminada a una paz general en la región. El Ecuador apoya el trabajo del OIEA, que es la única autoridad competente para verificar el cumplimiento del Tratado. La amenaza de guerra nuclear no ha desaparecido, y es deplorable que no exista aún un compromiso multilateral eficaz para lograr el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad compartida de aplicar el Tratado. Los primeros deben trabajar de buena fe para eliminar sus armas nucleares; los últimos deben ejercer su derecho inalienable a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los procedimientos establecidos. El Ecuador apoya el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que forma parte integrante del régimen de no proliferación. El hecho de que una potencia nuclear importante se haya comprometido a ratificar el TPCE ha dado pie a un gran optimismo, y la oradora confía en que el compromiso conduzca a una actuación rápida.

23. El concepto de seguridad debe incluir no sólo la dimensión estrictamente militarista, sino también la necesidad de atender las necesidades básicas de todas las personas. Una tecnología nuclear con fines pacíficos puede ayudar a lograr los objetivos de

desarrollo del Milenio, garantizando el desarrollo sostenible y una vida decente para todos.

24. El derecho al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos no puede verse menoscabado por la imposición de unos compromisos adicionales sobre aquellos Estados que claramente no representan una amenaza. El Ecuador está a favor del multilateralismo y condena cualquier medida unilateral, incluso aunque se presente como colectiva. Cualquier iniciativa de este tipo busca implícitamente reemplazar la actual estructura de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Es urgente lograr el consenso para desarrollar el régimen de no proliferación y garantizar la paz y la prosperidad de toda la humanidad.

25. El **Sr. Al-Assad** (Liga de los Estados Árabes) dice que varias de las declaraciones realizadas por las delegaciones han destacado dos puntos: primero, el Tratado se enfrenta a una serie de retos que hacen peligrar su credibilidad; segundo, el llamamiento del nuevo Gobierno de los Estados Unidos de América a favor de un mundo libre de armas nucleares representa un avance positivo. La Liga de los Estados Árabes ha publicado una declaración manifestando su esperanza de que las medidas preliminares propuestas por los Estados Unidos de América conduzcan a medidas prácticas en la Conferencia de 2010 encargada del examen. Confía en que los Estados Unidos de América dejen a un lado los errores pasados y adopten un nuevo enfoque con respecto a las cuestiones de proliferación.

26. Antes de fortalecer aún más el Tratado, es esencial garantizar la adhesión universal y aplicar las decisiones tomadas hasta la fecha, prestando la misma atención a los tres pilares. La aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio constituye una prioridad global no negociable para los Estados Árabes. Israel persiste en su actitud de no adherirse al Tratado y de no someter sus instalaciones nucleares a la inspección, y algunos Estados creen que el conflicto árabe-israelí justifica esa política. Sin embargo, esa suposición se basa en la lógica imperfecta y peligrosa de la disuasión nuclear. A pesar del conflicto, todos los Estados Árabes se han adherido al Tratado. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de cambiar el discurso actual con respecto al Oriente Medio. El actual enfoque de Estado a Estado es selectivo y discriminatorio y debe ser reemplazado por una visión amplia, regional.

27. La reciente Cumbre de la Liga de los Estados Árabes en Doha ha aprobado una resolución que demanda la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio y la recomendación de unas medidas prácticas concretas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La resolución hace un llamamiento a la Liga de los Estados Árabes para que examine las medidas que hayan de adoptar los Estados Árabes en vista de los resultados de la Conferencia de 2010 encargada del examen.

28. El **Sr. Robotjazi** (República Islámica del Irán), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que una delegación ha utilizado un término incorrecto para referirse al Golfo Pérsico. El término Golfo Pérsico es el único nombre establecido históricamente y reconocido universalmente para la zona marítima entre la República Islámica del Irán y la Península Arábiga. Cualquier otro nombre carece de valor jurídico o político.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.